



DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROGRAMA NACIONAL GRATUITO DE ASISTENCIA Y CONTENCIÓN PSICOLÓGICA A DISTANCIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19

Artículo 1º. -

Crease el Programa Nacional Gratuito de Asistencia y Contención Psicológica a distancia para Niños, Niñas, y Adolescentes en Contexto de Pandemia Covid-19, en marco del Decreto Presidencial de Necesidad y Urgencia 260/2020 de ampliación del estado de emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541.

Artículo 2º. -

El Programa tiene como objeto brindar la prestación gratuita a distancia de asistencia, contención y orientación psicológica a niños, niñas y adolescentes con el propósito de garantizar la salud mental de este sector de la sociedad en situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio por emergencia pública en el marco de la pandemia COVID-19.

Artículo 3°. -

El Programa será implementado mediante modalidad remota a distancia, ya sea a través de comunicaciones web en plataformas digitales en su modalidad on-line o bien telefónicamente. La prestación será brindada por equipos interdisciplinarios de profesionales de la salud, con especialidad en psicología, psiquiatría, psicopedagogía orientada a niños, niñas y adolescentes en el marco del COVID-19, los cuales serán designados por la autoridad de aplicación.

Artículo 4°. -

Facúltese al Poder Ejecutivo Nacional a establecer la autoridad de aplicación. La misma deberá garantizar el cumplimiento gratuito del programa en todo el territorio de la nación, junto con la capacitación e idoneidad de los profesionales de salud designados, así como también la adaptabilidad y alcance remoto de la teleasistencia, su fiel cumplimiento y evaluación, en coordinación con los gobiernos provinciales y municipales del país.

Artículo 5°. -

El Programa Nacional Gratuito de Asistencia y Contención Psicológica a distancia para Niños, Niñas, y Adolescentes en Contexto de Pandemia Covid-19 tendrá como objeto:

- A) Brindar contención psicológica a distancia a niños, niñas y adolescentes ayudando a encontrar formas positivas de expresión de sentimientos perturbadores en situación de aislamiento.
- B) Promover una mejora sentimental de los pacientes, mediante un ambiente seguro, a partir de prácticas creativas en el hogar, ya sean artísticas, literarias, didácticas y de diálogo.
- C) Fomentar el acercamiento de los niños, niñas y adolescentes a sus padres y/o referentes, destacando la importancia del rol de la familia en situaciones de crisis.
- D) Sugerir la organización de la jornada diaria en aislamiento, estableciendo metas y objetivos que permitan continuar con las actividades de manera responsable promoviendo la continuidad de los vínculos con profesores, maestros, compañeras y compañeros de escuela, amigos y amigas, mediante el uso de redes sociales, medios digitales o telefónicos.
- E) Abordar tratamiento de informaciones erróneas o falsas, recurriendo siempre a fuentes oficiales y confiables.

F) Escuchar las inquietudes de los pacientes y brindando atención y apoyo. Fundamentalmente recordando con seguridad que el estado de emergencia consta de una situación excepcional transitoria, y que los síntomas de irritabilidad, enojo y mal humor son naturales dada la situación de aislamiento

G) Promover el desarrollo de actividades escolares, recreación y actividad física en el hogar evitando sentimientos de ansiedad, falta de tranquilidad y malestar.

H) Divulgar medidas de prevención en la mitigación de la pandemia por COVID-19, animando al niño, niña y adolescente a transmitir dicha enseñanza a los adultos, a partir de la concientización, cuidado propio y de la comunidad.

I) Asimilación y control de emociones frente a noticias alarmantes y/o negativas referidas a nuevos contagios, y personas fallecidas.

J) Prevenir situaciones de desestructuración familiar.

K) Orientar psicológicamente a los pacientes en estado de crisis ante la situación de pandemia.

Artículo 6°. -

La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con otros organismos oficiales, con organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias acordes al objeto del programa con el objetivo de prestar en forma gratuita asesoramiento, servicios de atención, programas de apoyo, asistencia y contención psicológica a los niños, niñas y adolescentes en el marco de la pandemia COVID-19.

Artículo 7°. -

La autoridad de aplicación garantizará las partidas presupuestarias de emergencia para la puesta en marcha del presente programa y su gratuidad.

Artículo 8°.-

Invítense a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente.

Artículo 9°. -

Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto de ley surge a raíz de la necesidad de vedar por la salud e integridad de nuestros niños, niñas y adolescentes frente a un contexto sumamente adverso.

Ante la declaración de la pandemia por COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en el marco del Decreto Presidencial de Necesidad y Urgencia 260/2020 de ampliación del estado de emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, se propone crear el Programa Nacional Gratuito de Asistencia y Contención Psicológica a distancia para Niños, Niñas, y Adolescentes en Contexto de Pandemia.

La Ley N°26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que rige en todo el territorio de la República Argentina, establece el principio de responsabilidad gubernamental indelegable de los organismos de estado de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal manteniendo siempre presente el interés superior de los sujetos antes mencionados, junto con la asignación privilegiada de los recursos públicos que lo garanticen.

Se debe garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con protección y auxilio en cualquier circunstancia; preferencia en la atención, formulación y ejecución de las políticas públicas y asignación privilegiada e intangibilidad de los recursos públicos que las garantice y la preferencia de atención en los servicios esenciales.

En el Artículo 9 de la citada ley, correspondiente al Título II – Principios, Derechos y Garantías, se establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral. Los Organismos del Estado deben garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación de todas las niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, en su Artículo 14, se reconoce implícitamente el derecho a la salud, junto a los programas de asistencia integral, rehabilitación e integración necesarios.

Bajo esta norma, y ante una emergencia sanitaria en el marco de la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio en la mitigación del COVID-19, resulta fundamental y prioritario, al vivenciar el encierro, establecer mecanismos que proporcionen la atención y cuidado de la salud mental de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país.

Desde el estado, se debe garantizar la asistencia médica necesaria e igualdad de oportunidades para todos los argentinos sin excepción, prestando especial atención a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, adoptando todas las directivas de protección necesarias, entre las cuales se encuentra el tratamiento médico, psicológico y psiquiátrico.

En el avance de la pandemia del COVID-19, y frente a la toma de medidas preventivas y de aislamiento, las cuales revisten carácter restrictivo, se recomienda el cuidado tanto de la salud física como de la salud mental (OMS).

El estado de emergencia sanitaria y sus consecuencias poseen características particulares que influyen de forma directa en la conducta de toda la sociedad, afectando la integridad de todos los grupos sociales.

Los niños, niñas y adolescentes, no están exentos a esta situación de crisis, pudiendo ser vulnerables a diferentes sentimientos como tristeza, miedo, ansiedad, estrés, angustia, falta de concentración, problemas de sueño, enojo e irritabilidad.

Es por este motivo, que en aumento de la conflictividad producto del contexto actual resulta necesario brindar la atención psicológica necesaria a distancia desde el estado, garantizando el acceso pleno a la salud.

El programa propuesto, cuyas características de gratuidad y distancia resultan elementales frente a la emergencia pública sanitaria, abordará la asistencia y contención psicológica necesaria para niños, niñas y adolescentes, atendiendo a las más altas recomendaciones de médicos y expertos en la materia.

Mediante este programa, equipos médicos especialistas en psicología y psiquiatría, podrán orientar a sus pacientes brindando consultas virtuales y remotas a distancia en forma gratuita, realizando una atención personalizada a cada paciente, promoviendo la prevención de síntomas como el agobio, insomnio y el estrés, como así también el tratamiento adecuado frente a sentimientos de preocupación, miedo y angustia.

Este tipo de consultas, permitirán fomentar la realización de actividades de cuidado personal, la interrelación de los más jóvenes con su entorno familiar y de amistad, mediante diferentes canales de comunicación que respeten el aislamiento obligatorio establecido.

La consulta psicología virtual remota a distancia es una herramienta positiva más, que servirá como guía de ayuda en la preservación del estado de salud integral.

Este programa, buscará alcanzar una mejora sentimental de los pacientes, mediante la creación un ambiente seguro, a partir de prácticas creativas en el hogar, ya sean artísticas, literarias, didácticas y de dialogo.

Los profesionales distribuidos en equipos médicos psicológicos y psicopedagógicos especializados, podrán mediante comunicaciones web en plataformas digitales en su modalidad on-line o bien telefónicamente escuchar las inquietudes de los pacientes brindando atención y apoyo, como así también divulgar medidas de prevención en la mitigación de la pandemia, animando al niño, niña y adolescente a transmitir dicha enseñanza a los adultos, a partir de la concientización.

Sr. presidente, considerando la factible posibilidad de aplicación del programa propuesto, en contribución a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, es que se propone esta herramienta esencial para atravesar sin consecuencias negativas el estado de aislamiento social, preventivo y obligatorio en niñas, niños y adolescentes, buscando preservar su integridad y estado de salud a futuro.

Finalmente, y por todo lo expuesto, es que solicito el apoyo de mis pares.